

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ROSA ELVIRA UMBARILA DE  
GONZÁLEZ

Fecha: Miércoles 18 de agosto de 2021

Radicación: 11001-31-10-018-2015-00415-00

Hora de inicio: 11:39 A.M.

Hora de terminación: 12:21 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y treinta y nueve minutos de la mañana (11:39 A.M.) del día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **ROSA ELVIRA UMBARILA DE GONZÁLEZ**, radicado bajo el No. 2015-00415 proveniente del Juzgado Dieciocho (18) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: [astroderosa@gmail.com](mailto:astroderosa@gmail.com), correspondiente a la señora LUZ AMPARO GONZÁLEZ DE SOTO y al correo [juridica@magnaabogados.com](mailto:juridica@magnaabogados.com), correspondiente al Dr. CARLOS ARIZA MARIN, quien actúa como apoderado de la parte actora.

Seguidamente, se dejó constancia que asistieron a la audiencia la señora LUZ AMPARO GONZÁLEZ DE SOTO, identificada

con la cédula de ciudadanía No. 35.327.143 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. CARLOS ARTURO ARIZA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.896.136 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional No. 218.867 del C.S.J.

Acto seguido, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora, quien informó que la guardadora es la encargada de la señora ROSA ELVIRA, quien es su mamá; que cada 3 meses se lleva a controles, ella no camina bien, se le coloca oxígeno 24 horas, que su señora madre permanece en la casa y la guardadora la cuida con ayuda de una hija de ella; informó que ROSA ELVIRA tiene 91 años, se encuentra afiliada a Capital Salud, ella se encuentra vinculada por el SISBEN; ROSA ELVIRA al principio le formulaban exámenes pero de un tiempo para acá solamente le formulan los medicamentos y el oxígeno, por medicina general; indicó que solicitó que se agendara una cita por medicina interna; los medicamentos que se le suministran a ROSA ELVIRA son Metoprolol, Trimoxina, y Carvedilol; relató cómo es un día normal de la señora ROSA ELVIRA; indicó que se ayuda a la señora ROSA ELVIRA para consumir los alimentos y que se debe estar pendiente que no escupa los medicamentos; que lleva 9 años en dicha condición, que al principio se hacían terapias pero ahora no las quiere recibir; afirmó que su progenitora se encuentra estable, que ella los reconoce, pero cuando le falta el oxígeno siente que se va y no reconoce a las personas; afirmó que ROSA ELVIRA no ha sido vacunada contra el Covid, puesto que los demás hermanos de la guardadora no autorizaron la postura de la vacuna y que se hace todo lo posible para cuidar a su mamá.

Posteriormente, se continuó con la exhibición de la cuenta, iniciando con la relación de los bienes con los que cuenta la persona en condición de discapacidad, correspondientes a 2 apartamentos, los cuales se encuentran arrendados; fueron relacionados los dineros que obran en caja; que la persona en condición de discapacidad no cuenta con mesada pensional alguna; las cuentas corresponden al periodo

desde el 1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2021, en la que fueron relacionados los ingresos y gastos de los periodos.

Seguidamente, se dejó constancia que la guardadora remitió a través de su apoderado un inventario de bienes en un folio junto con los anexos en 14 folios y el documentos titulado relación de ingresos y gastos en 1 folio, una declaración extrajuicio rendida el 17 de agosto de 2021, por la señora LUZ AMPARO GONZÁLEZ DE SOTO en 2 folios, los cuales se dieron por incorporados a la presente audiencia.

Por otro lado, el Despacho requirió a la guardadora para que allegara la historia clínica de la señora ROSA ELVIRA, a fin de que obre en el proceso.

Se ordena a la Oficina de Apoyo, ingresar las diligencia al Despacho, a fin de disponer lo pertinente sobre el traslado del informe de la guarda y la exhibición de la cuenta.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las doce y veintiún minutos de la tarde (12:21 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e1e138cb-5e48-467b-96c6-2f5c09e38981?vcpubtoken=4d9f88b4-01d6-453d-a084-58a48de55ce7>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/e1e138cb-5e48-467b-96c6-2f5c09e38981?authToken=7fee6462-cc30-4bfb-bbfb-6db3c8c6d41b>

La Juez,

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas**

**Juez Circuito**  
**Familia 001 Ejecucion De Sentencias**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**c484ef8cceedf4edf4736f1694b21345780aada174bfd0f6aca585451d1fd6  
f98**

*Documento generado en 19/08/2021 08:15:51 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**